

INSPECTORES DE HACIENDA CONSIDERA DECEPCIONANTE Y CON CARENCIAS IMPORTANTES EL PLAN DE CONTROL 2013

Madrid, 12 de marzo de 2013 – Como todos los años, y por imperativo del artículo 116 de la Ley General Tributaria, se ha publicado en el BOE del día 12 de marzo de 2013 la Resolución de la Dirección General de la Agencia Tributaria por la que aprueban las directrices generales del Plan Anual de Control Tributario y Aduanero de 2013.

Una vez analizado el contenido de dicho Plan, Inspectores de Hacienda considera clave los primeros párrafos de la Resolución puesto que condicionan totalmente el resto. Por su importancia, se transcriben a continuación:

"La Agencia Tributaria, en cuanto ente público encargado de la aplicación efectiva del sistema tributario y aduanero, debe jugar un papel fundamental en este proceso allegando los ingresos tributarios necesarios para financiar los servicios y políticas públicas y reducir el déficit, constituyendo la prevención y lucha contra el fraude fiscal una línea de actuación prioritaria "

"En el actual escenario de austeridad presupuestaria, necesario para alcanzar el equilibrio de las cuentas públicas, en el que la Agencia Tributaria no podrá disponer de recursos personales o materiales adicionales, la búsqueda de la mayor eficacia y eficiencia posible, junto con la optimización y racionalización de los recursos disponibles, serán principios inspiradores de toda su actuación en 2013"

Para Inspectores de Hacienda existe una contradicción muy grave entre ambos párrafos, ya que resulta difícilmente entendible que reconociendo el papel fundamental de la Agencia Tributaria en la obtención de mayores ingresos tributarios, al mismo tiempo se manifieste que no puede disponer de recursos adicionales. Y no sólo es eso, sino que la Agencia Tributaria está sometida a importantes restricciones presupuestarias, que ha supuesto una disminución del 12% de su presupuesto en los dos últimos años.

El Plan de 2013 sigue una línea continuista con los anteriores, y al reconocer expresamente que no se dotará a la Agencia Tributaria de mayores medios, el fracaso está asegurado, como ha ocurrido con los anteriores, ya que no se va a poder actuar con la intensidad necesaria sobre las áreas que representan el fraude más sofisticado.

No es justificable que la plantilla de la Agencia Tributaria tenga el mismo número de empleados que tenía cuando se creó en 1992, cuando el producto interior bruto (PIB) de España que ascendía a 460.000 euros en 1992 se ha multiplicado por dos. Siendo el mismo número de personas y haberse duplicado la actividad económica a comprobar, es evidente que se producirá una menor presión contra el fraude.

Líneas generales del Plan de Control 2013

Del análisis de su contenido se puede afirmar que el Plan de Control Tributario 2013 contempla básicamente las mismas líneas de actuación que en años anteriores, a las que se han sumado otras nuevas, como consecuencia de las importantes modificaciones normativas producidas durante el año 2012, como son la comprobación de las denuncias

de la limitación de pagos en efectivo, la nueva declaración de bienes situados en el extranjero, o actuaciones novedosas en el fraude en fase recaudatoria. En el Plan de Control del año 2013 se definen como líneas prioritarias de actuación en el fraude tributario y aduanero las siguientes:

1. Economía sumergida. Figuran 8 planes de actuación diferentes.
2. Fiscalidad internacional. Se relacionan 9 operaciones de atención preferente.
3. Planificación fiscal agresiva.
4. Fraude organizado. Se contemplan 5 operaciones de atención preferente.
5. Prestación de servicios personales de alto valor. Se hace referencia a 3 controles.
6. Controles sobre operaciones, regímenes jurídico-tributarios, obligados tributarios y sectores de actividad específicos. Figuran 14 actuaciones diferentes a ejecutar.
7. Productos objeto de Impuestos Especiales. Se relacionan 8 controles a ejecutar.
8. Control aduanero. Figuran 5 controles en este apartado.
9. Prevención y represión del contrabando, narcotráfico y blanqueo de capitales.

En resumen, en este Plan se plantean más de 50 actuaciones y operaciones que deben ser objeto de investigación y aunque Inspectores de Hacienda cree que estas líneas son adecuadas, se echan en falta otro tipo de acciones como las que se exponen a continuación.

No inclusión de la DTE en el Plan de Control 2013

Los Inspectores de Hacienda lamentan que la comprobación de la DTE no figure en el Plan de Control de 2013 como una línea principal de actuación, una petición reiterada desde hace meses y expresamente solicitada mediante un documento formal a la directora de la Agencia Tributaria.

Sí se hace referencia a la comprobación de la DTE en la exposición de motivos de la Resolución por la que se aprueba el Plan de Control en los siguientes términos:

"En el marco de sus planes de control, la Agencia Tributaria analizará si los contribuyentes que se han acogido a procesos de regularización voluntaria de su situación tributaria, ya sean estos ordinarios o extraordinarios, se han ajustado a la finalidad prevista en la normativa reguladora de dichos procesos. Asimismo, la información obtenida en estos procesos será cedida a las CCAA cuando resulte de interés para la gestión de los tributos respecto de los que sean competentes"

A pesar de esta mención expresa en la exposición de motivos, sin embargo, es la única acción que se menciona en dicha exposición y posteriormente no se refleja en las líneas de actuación que figuran en el texto de la Resolución. Resulta llamativo que en el nuevo Plan figure, por ejemplo, la comprobación de alquileres no declarados, que en muchos supuestos suponen cantidades de fraude irrisorias y, sin embargo, no figure la comprobación de las DTE, con los importantes riesgos fiscales que conlleva y que IHE ha puesto de manifiesto a la Agencia Tributaria, además del riesgo de que hayan sido utilizadas para blanquear importantes sumas de dinero procedente de actividades ilícitas, o de la corrupción, ya que en la DTE no se exigía la declaración del origen de las rentas.

No inclusión de un plan especial de actuaciones

En relación con la petición de un plan especial de actuaciones que IHE efectuó a la Agencia Tributaria, tampoco figura incluido en el Plan de Control de 2013. Es importante señalar que en el propio Plan consta la renuncia a tener una mayor dotación de medios, y dicha situación pone de manifiesto el inmovilismo que ha caracterizado la actuación de la Agencia Tributaria en estos momentos de crisis, por lo que resulta difícil entender que no se haga un esfuerzo adicional para conseguir mayores ingresos fiscales, sobre todo si estos provienen de los que no pagan sus impuestos.

Deficiente planificación en la Agencia Tributaria

Una de las causas de la falta de eficacia de la Agencia Tributaria en la lucha contra el fraude fiscal es el deficiente proceso de planificación de las actuaciones y de asignación de objetivos a la Inspección, cuyas líneas básicas se exponen a continuación. El proceso de planificación, una vez publicado el Plan de Control Tributario en el BOE, supone las siguientes actuaciones:

- Cada año se identifican correctamente en el Plan de Control Tributario las áreas de mayor riesgo fiscal, como ha ocurrido en el Plan de 2013, ya que se establecen como áreas de atención prioritaria, entre otras, las relativas a la lucha contra la economía sumergida, facturas falsas, tramas de fraude en el IVA, rentas no declaradas, deslocalización internacional, o planificación fiscal abusiva.
- Esas áreas de riesgo se desglosan posteriormente en más de 100 planes de actuación diferentes, de todo tipo. De esta forma se dispersan los esfuerzos, y la Inspección no actúa realmente con la intensidad necesaria sobre las áreas que representan el fraude más sofisticado.
- A cada equipo de inspección se le asigna un número excesivo de comprobaciones, tanto que se imposibilita la investigación para descubrir el fraude. En consecuencia, la mayoría de las actuaciones se centran principalmente en verificar la corrección de las declaraciones presentadas por los contribuyentes o en detectar fraudes superficiales. Claramente sin investigación no puede descubrirse ningún fraude sofisticado.
- Al final de cada año solo se suministran al Parlamento y a los medios de comunicación cifras estadísticas sobre los resultados obtenidos. Esos resultados, siempre positivos y mayores que los del año anterior. Como consecuencia de las deficiencias de planificación comentadas, no se actúa con la suficiente intensidad en las áreas de mayor riesgo fiscal reflejadas en el Plan de Control Tributario.

En resumen, se consideran acertadas las directrices que figuran en el Plan de Control Tributario de 2013 para luchar contra el fraude fiscal aunque tenían que haberse completado con otras adicionales: Sin embargo, no van a servir para reducir sustancialmente el fraude, como consecuencia de los defectos estructurales de la Agencia Tributaria en la planificación y asignación de objetivos a la Inspección, y a la falta de medios.

Para más información
Organización Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado (IHE)
Departamento de Comunicación
Teresa Nevado/Lucía García
Tel. 91 5500204_ 608111461

inspectoresdehacienda@silviaalbert.com
www.inspectoresdehacienda.org